



GOBIERNO REGIONAL PIURA

350

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

08 AGO 2013

Piura,

VISTOS: Carta N° 22-VVO de fecha 22 de julio del 2013, Carta N° 048-2013/ING.JMCH.CST contenida en Hoja de Registro y Control N° 33067 del 25 de julio del 2013, Informe N° 3061-2013/GRP-440310, del 02 de agosto del 2013, Informe N° 1378-2013/GRP-440300 de fecha 02 de agosto del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 23 de abril del 2013, Informe N° 137-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 08 de Agosto del 2013, Informe N° 1026-2013/GRP-440320, de fecha 08 de agosto de 2013, relacionados a la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la ejecución de la Obra : **" MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE SALUD DE TAMBOGRANDE"** Código SNIP N° 56944;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 101-2012, para la Ejecución de la Obra: **" MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE SALUD DE TAMBOGRANDE"** Código SNIP N° 56944, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 022-2011/GOB.REG.PIURA- GGR-GRI, con el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de Cinco Millones Ochocientos Veintin Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos soles (S/. 8'821,849.00), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días Calendarios Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que con Carta N° 22-VVO de fecha 22 de julio del 2013, el representante Legal del Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, acude ante la Supervisión Externa de la obra en mención y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 95 días calendarios para la ejecución del Adicional y las partidas que faltan ejecutar debido a que la aprobación del expediente técnico del adicional de Obra se encuentra en vías de aprobación, conforme a lo establecido en los Arts 200 y 201 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que mediante Carta N° 048-2013/ING.JMCH.CST contenida en Hoja de Registro y Control N° 33067 del 25 de julio del 2013, el Supervisor Externo de la Obra, acude ante la Entidad y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° Parcial N° 02 por 95 días calendarios presentada por el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú quien aduce como causal atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sobre lo cual esta supervisión manifiesta de acuerdo al análisis hecho por el supervisor, la causal que ha generado la solicitud de ampliación de plazo parcial es la demora en el pronunciamiento, por parte de la entidad, sobre el adicional de obra en cuestión (Relleno con afirmado), al tener el plazo de ejecución de obra fecha de vencimiento el día 24 de Julio del 2013 y estando en trámite dicho adicional por lo que amparados en el Art. 201 del Reglamento de la Ley .

De acuerdo a lo indicado por el contratista, los 95 días solicitados, se sustenta por la demora en la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional, lo que a opinión del suscrito esto no es correcto ya que de acuerdo al Art° 207 "Prestaciones Adicionales de obra menores al quince por ciento (15%) no se define un plazo para la elaboración del expediente de la prestación del adicional;

por lo tanto, los 95 días solicitados por el contratista como ampliación de plazo de obra es improcedente, sin embargo a opinión del suscrito se hace necesario una ampliación de plazo parcial teniendo en cuenta que la fecha de término contractual de obra ha sido el día 24 de julio del año en





GOBIERNO REGIONAL PIURA

350

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
08 AGO 2013

Piura,

curso; a opinión del supervisor se debe de otorgar una ampliación de plazo parcial de 45 días calendarios, cuantificándose en que el plazo que tiene el supervisor para emitir opinión sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, el plazo de la entidad para emitir y notificar al contratista la resolución en la que se pronuncia sobre la procedencia en la ejecución de la prestación adicional, y el plazo que corresponde por la demora por parte de la entidad en la absolución de la consulta, así mismo se deberá tener en cuenta que el contratista renuncia, a los mayores gastos generales, que le correspondiera;

Que, con Informe N° 3061-2013/GRP-440310, del 02 de agosto del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto el informe de la Supervisión externa de la Obra, quien manifiesta que es procedente aprobar la ampliación de plazo parcial N° 02 por 45 días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, siendo la nueva fecha de termino el 07 de septiembre de 2013 otorgando este despacho su conformidad y aprobación y solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para continuar con el tramite;

Que, mediante Informe N° 1378-2013/GRP-440300 de fecha 02 de agosto del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 solicitada por el contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú y su notificación oportuna, y con proveido inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución respectiva;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 23 de abril del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días Calendarios, presentada por el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE SALUD DE TAMBOGRANDE**" Código SNIP N° 56944; comprendido desde el 11 de julio del 2013 al 24 de julio del de 2013; modificándose el plazo de termino de ejecución hasta el día 24 de julio de 2013;

Que mediante Informe N° 137-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 08 de Agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Noventa y Cincuenta (95) días calendario; sobre la cual a opinión del supervisor se debe de otorgar una ampliación de plazo parcial de 45 días calendarios, cuantificándose en que el plazo que tiene el supervisor para emitir opinión sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, el plazo de la entidad para emitir y notificar al contratista la resolución en la que se pronuncia sobre la procedencia en la ejecución de la prestación adicional, y el plazo que corresponde por la demora por parte de la entidad en la absolución de la consulta, así mismo se deberá tener en cuenta que el contratista renuncia, a los mayores gastos generales, que le correspondiera; opinión que es compartida y ratificada técnicamente por la Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo así resulta pertinente emitir el acto resolutive que Aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Cuarenta y Cinco (45) días calendarios para la ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE SALUD DE TAMBOGRANDE**" Código SNIP N° 56944, la misma que no generará pago de mayores gastos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

350

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

08 AGO 2013

Piura,

generales, ante la renuncia efectuada por el contratista en forma notarial, de conformidad a lo prescrito en el Art. 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 138-2012-EF, siendo la nueva fecha de termino el 07 de septiembre de 2013.

Que, mediante Informe N° 1026-2013/GRP-440320, de fecha 08 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 02**, por Cuarenta y Cinco (45 días) calendario, presentada por el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE SALUD DE TAMBOGRANDE**" Código SNIP N° 56944; comprendido desde el 25 de julio del 2013 al 07 de septiembre del de 2013; la misma que no generará pago de mayores gastos generales, ante la renuncia efectuada por el contratista en forma notarial; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato 0101-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrita con el Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú en su domicilio legal ubicado en Lote "2" Posesionario Carlos Zapata Ramos S/N Urbanización Nuevo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de talara, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Supervisor Externo Ing. José Manuel Cabrera Huertas en su domicilio legal ubicado en Mz. "E3" Lote 01, Urb. San Ramón - Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **350** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

08 AGO 2013.

Piura,

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TRÓYA ACHA
CIP. N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

